RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00075-2025-PRODUCE/DGSFS-PA

21/04/2025

VISTOS: El Memorando N° 0000144-2025-PRODUCE/DVC y el Informe N° 0000023-2025-RHERNANDEZ, ambos de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Decreto Ley 25977 – Ley General de Pesquería, constituye el marco normativo que otorga la Facultad o Potestad Sancionadora al ex Ministerio de Pesquería, ahora de la Producción, bajo el cual se promulgó el Decreto Supremo N°012-2001-PE, que aprueba su Reglamento y en el Art. 107 dispone que las labores de inspección serán objeto de fiscalización por supervisores profesionales;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE, se aprueba el reglamento del "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional" - PVCAPAAN, cuyo artículo 15 establece que el personal designado por las empresas supervisoras, para la ejecución de las actividades contratadas, deberá ser acreditado, previa evaluación, por esta Dirección General durante el plazo máximo de un (01) año;

Que, según Resolución Directoral N° 139-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, se aprobaron las Bases y Términos de Referencia integrados del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional para el periodo 2025 - 2028; para tal efecto la empresa supervisora deberá establecer la estructura organizativa del Programa en función de categorías y perfil del personal;

Que, el mencionado proceso concluyó con la selección del Consorcio Profesionales Contables en Asesoría Empresarial y de Ingeniería SAS - Intertek Testing Services Perú S.A., y se formalizó el 16 de enero de 2025, con la suscripción del Convenio para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional" (Zona II), con el Ministerio de la Producción, vigente a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de enero de 2028;

Que, el artículo 85 literal i) del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, acredita inspectores, ahora denominados Fiscalizadores, quienes están facultados por el Art. 240 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para realizar la actividad de fiscalización, en ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: LG7W9C5S

actividad pesquera y acuícola, que incluye a los fiscalizadores encargados de la vigilancia y control de las referidas actividades;

Que, en ese contexto, la empresa supervisora Consorcio Profesionales Contables en Asesoría Empresarial y de Ingeniería SAS - Intertek Testing Services Perú S.A., en su condición de ejecutor del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, periodo 2025-2028 asignado a la Zona II, mediante Carta ITS-PVC N° 25-04-013 (Registro N° 00030331-2025), solicita la acreditación de cuatro (32) profesionales como personal fiscalizador para el referido programa.

Que, la Dirección de Vigilancia y Control en el Informe Nº 0000023-2025-RHERNANDEZ, señala que corresponde proponer la acreditación de veintinueve (29) profesionales como personal fiscalizador de la empresa supervisora Consorcio Profesionales Contables en Asesoría Empresarial y de Ingeniería SAS - Intertek Testing Services Perú S.A., para la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, para la zona II, hasta el 31 de enero de 2026;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25977-Ley General de Pesca; el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, que aprueba su Reglamento; el Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE que aprueba el Reglamento del Programa de Control y Vigilancia, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- ACREDITAR como personal fiscalizador de la empresa supervisora Consorcio Profesionales Contables en Asesoría Empresarial y de Ingeniería SAS - Intertek Testing Services Perú S.A., ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, para la zona II, hasta el 31 de enero del 2026, a los veintinueve (29) profesionales cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: https://www.gob.pe/produce.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por DIAZ ALFARO Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/21 17:46:42-0500

ALBERTO DIAZ ALFARO
Director General (s)
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: LG7W9C5S

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00075-2025-PRODUCE/DGSFS-PA

ANEXO

RELACIÓN DE VEINTINUEVE (29) PROFESIONALES A ACREDITAR COMO PERSONAL FISCALIZADOR DE LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORÍA EMPRESARIAL Y DE INGENIERÍA SAS - INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ALTAMIRANO RODRIGUEZ DIANA CAMILA	73816032
2	ALVAREZ VILCA FIORELLA VANESSA	48102743
3	ASPILLAGA SILVA MARIETTA	15845442
4	BLONDET HERNANDEZ JUAN JOSE	43349066
5	CALZADO CORONADO JOSE LUIS	75784718
6	CANALES CUBA EVELYN GRAZIANI	43286133
7	CARDENAS OSCATA JUAN PABLO	45148499
8	COLLANTES VALDIZAN ANGEL JESUS	71537350
9	CORDOVA LAURENCIO WILFREDO	15729500
10	DIAZ PINEDO ROBINSON	44635320
11	GUTIERREZ AQUIJE JESUS CELESTINO	45099001
12	LAVERIANO OBREGON RONALD MICHAEL	45820479
13	LINAREZ ANTONIO HEBER	44302126
14	LINCH VELASCO JOEL HUMBERTO	70444050
15	MARTINEZ PALOMINO TALIA RUTH	72322430
16	MEDINA ESCOBAR OMAR ANTONIO	70255286
17	NIEVES BARTOLOME WALTER FILIMON	10662299
18	PARI LOZANO SANDRA LUZ	43765146
19	PASQUEL BLAS JUDITH NATALY	44419951
20	RAMIREZ BAUTISTA MIGUEL ANGEL	44789245
21	SANDOVAL AQUINO CINTHYA	44130401
22	SIRLUPU MENDEZ CLARA YAHAIRA	42874537
23	SOTELO DE LA CRUZ LEYDI	71035978
24	TAPIA PEREZ MARIELA	42491525
25	TARAZONA NALVARTE PERCY NELSON	43200331
26	VASQUEZ GODOY HAROLD JESUS	71775679
27	VILLENA IBAÑEZ JAIME SALVADOR	42507507
28	VISOZA LOSTAUNAU MARCO ANTONIO	70387182
29	YARLEQUE ADRIANZEN EDITH PAOLA	42425839

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: LG7W9C5S